



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

7685

Convocatoria y bases para cubrir, en comisión de servicios por el sistema de libre designación el puesto de inspector/a jefe de la policía local del Ayuntamiento de Lluçmajor

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de una comisión de servicios para cubrir el puesto de INSPECTOR/A JEFE: F90110001, por el sistema de libre designación, cuya cobertura provisional es urgente e inaplazable, y que tiene las siguientes características:

UNIDAD: JEFATURA

PUESTO: F90110001 INSPECTOR/A JEFE

CD: 26

CE: 27 (37.218,58 euros anuales)

FP: Libre designación

GRUPO: A2

TJ: Jornada general

TH: Horario de policía

ESCALA: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local: inspector

NIVEL DE CATALÁN: B2

FUNCIONES:

1. Exigir a todos los subordinados el cumplimiento de sus deberes.
2. Elaborar la memoria anual del cuerpo de policía local.
3. Elevar a la Alcaldía los informes que, referente al funcionamiento y organización de los servicios, estime pertinentes o le sean requeridos.
4. Proponer al Alcalde el inicio de procedimientos disciplinarios a los miembros del cuerpo, cuando su actuación lo requiera.
5. Proponer al Alcalde la concesión de distinciones que el personal del cuerpo merezca.
6. Proponer al Alcalde o al Teniente de Alcalde responsable la cobertura de plazas de especialidad.
7. Elevar a la Alcaldía las propuestas de formación del personal del cuerpo.
8. Formar parte de los órganos colegiales que se determinen reglamentariamente, en representación del cuerpo de policía local.
9. Acompañar a la corporación en los actos públicos a los que asista y en los que sea requerido al efecto.
10. Representar al cuerpo de policía local.

SEGUNDO. Aprobar las bases que regirán la presente convocatoria y que figuran a continuación:

TERCERO. Publicar un edicto con el contenido del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el BOIB.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INSPECTOR/A JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la policía local, autonómica o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y conforme a la equivalencia establecida en el apartado 2 del artículo 39, del *Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears*.
2. Tener como personal funcionario de carrera la máxima categoría de la plantilla del cuerpo de policía local de Lluçmajor, que tendrá que ser



igual o inmediatamente inferior a la que se tiene que cubrir. Si se trata de personal funcionario de cuerpos de policía local de otros municipios o de otros cuerpos o fuerzas de seguridad, tener una categoría, como personal funcionario de carrera, igual o superior al del puesto convocado.

3. Estar en servicio activo.

4. Cumplir los demás requisitos del puesto convocado:

GRUPO: A2

ESCALA: Administración especial, subescala servicios especiales, escala ejecutiva del cuerpo de policía local: INSPECTOR

NIVEL DE CATALÁN: B2

5. Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la escala de procedencia, excepto para el personal del Ayuntamiento de Lluçmajor.

2. DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO

La comisión de servicios tiene carácter temporal y finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando el puesto se cubra en forma definitiva.
- Cuando se reincorpore el titular con reserva del puesto ocupado.
- En el plazo máximo de un año. No obstante, y en el caso de no haber tenido lugar la provisión definitiva en este plazo y si no consta informe en contra del órgano competente, se podrá prorrogar por otro año.
- Cuando cesen las razones de urgencia y necesidad inaplazable que la motivaron.
- En caso de supresión o amortización del lugar de trabajo.
- Por renuncia de la persona interesada.

Las personas que tengan una comisión de servicios tendrán reserva del puesto de origen mientras dure la comisión, y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto que efectivamente ocupen.

El devengo de trienios a efectos económicos mientras dure la comisión de servicios se hará en el grupo de la escala del puesto convocado.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán según el modelo que figura en el anexo I de esta convocatoria e irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

3.2. El plazo para presentar las solicitudes es de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

3.3. Para ser admitidas y, si procede, participar en la convocatoria correspondiente, bastará que las personas aspirantes manifiesten en las solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y adjunten a la solicitud:

- Una fotocopia acarada del Documento Nacional de Identidad.
- Una fotocopia acarada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del apartado 1.
- Un currículum con la relación de sus méritos profesionales y académicos.

La Administración podrá, en cualquier momento, exigir o comprobar la acreditación de los méritos alegados.

3.4. Toda la documentación que se presente en una lengua no oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.

3.5. Las personas que han presentado una solicitud para participar en esta convocatoria dan su consentimiento para que la Administración trate sus datos personales a todos los efectos que se deriven.

4. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Lluçmajor publicará una lista de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones.

El Departamento de Recursos Humanos publicará la adjudicación de la comisión de servicios en la intranet y en la página web del



Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad adecuada para su ocupación.

Notificada la resolución a la persona interesada, si esta renuncia, se podrá proponer una nueva persona candidata entre las personas aspirantes.

Llucmajor, a 10 de julio de 2017

El Alcalde

Bernadí Vives Cardona

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL

_____, DNI núm. _____ con

(nombre y apellidos)

domicilio en _____, _____, núm. _____

(localidad)

(calle, avenida, plaza, etc.)

CP _____, teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____

EXPONE:

Que estoy enterado de la convocatoria para cubrir en comisión de servicios la plaza de _____, cuyas bases fueron publicadas en _____

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha final del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

SOLICITA:

Participar en esta convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 201 _____

(localidad)

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

